



BASES DEL CONCURSO COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, QUE TENDRA LUGAR DEL 5 AL 8 DE MARZO DE 2019.

ARTICULO 1º.- DENOMINACIONES.- Las distintas Agrupaciones que se inscriban con motivo del CARNAVAL, para participar en el Concurso, serán encuadradas en los distintos Grupos, debiendo cumplir con las normas que se estipulan en cada uno de ellos, no admitiéndose a concurso a los que la contravengan.

1º.1.- COMPARSAS.- Agrupaciones a pié, compuestas por un mínimo de 10 cantantes y un máximo de 15. Deberán interpretar su repertorio de manera obligada a dos voces como mínimo, acompañándose musicalmente de manera obligatoria de: BOMBO y CAJA quedando los pitos, a la elección de la agrupación y admitiéndose hasta un máximo de tres instrumentos de cuerda.

Cuando el Tipo lo requiera en la Presentación, Popurrí y Estribillo podrán utilizar otra clase de instrumentos y personal figurante, que en ningún momento podrán cantar el repertorio.

Su repertorio estará compuesto por **PRESENTACION, 2 PASODOBLES, 2 COUPLETS** engarzados con sus respectivos **ESTRIBILLOS Y POPURRÍT.**

1º.2.-CHIRIGOTAS.- Agrupaciones a pié, compuestas por un mínimo de 7 cantantes y un máximo de 12, acompañándose musicalmente de manera obligatoria de, BOMBO y CAJA, quedando los pitos a la elección de la agrupación.. Admitiéndose hasta un máximo de dos instrumentos de cuerda.

Cuando el Tipo lo requiera en la Presentación, Popurrí y Estribillo podrán utilizar otra clase de instrumentos y personal figurante, que en ningún momento podrán cantar el repertorio.

Su repertorio estará compuesto por **PRESENTACION, 2 PASODOBLES, 2 COUPLETS** engarzados con sus respectivos **ESTRIBILLOS Y POPURRÍT.**

ARTICULO 2º.- INSCRIPCIÓN.- Toda Agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en el Artículo 1º, deberán presentar en el REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, una inscripción, que será suministrada por la Delegación de Festejos, que irá firmada por el Director de la Agrupación, y acompañada de la documentación que en ella se exija, se observara lo relativo a la presentación del repertorio a interpretar y su obligatoriedad de presentarlo 48 horas antes del inicio del concurso. El plazo de presentación para el presente año, es desde el 1 al 20 de febrero de 2019, hasta las 14,00 h. en el Registro Gral. de Entrada del Excmo. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3º.- FORMACION DEL JURADO.- Se establecerá un único Jurado para COMPARSAS Y CHIRIGOTAS, que estará formado por un Presidente y 6 vocales: 3 vocales puntuaran las Comparsas y 3 vocales puntuaran las Chirigotas. El Presidente del Jurado será designado por la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, este nombramiento será por un año renovable un segundo año, sin posibilidad de prorroga.



Será labor del Presidente, designar al resto de los miembros que compondrán el Jurado, quedando a criterio de este poder incluir en este Jurado la figura de un secretario que no tendrá ni voz ni voto y cuya única misión será el control de la puntuación de los miembros del jurado. El presidente solo tendrá voto de calidad en caso de empate en las puntuaciones.

ARTÍCULO 4º.- CONCURSO Y SORTEO.- La Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, determinará el día y la hora del sorteo para establecer el orden de actuación de las agrupaciones en las SEMIFINALES y GRAN FINAL, eligiéndose por separado las COMPARSAS Y CHIRIGOTAS.

Como quiera que en el Concurso de Carnaval participan agrupaciones de diferentes municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, se intentará que en cada semifinal tengan representación agrupaciones de cada uno de los municipios de la Comarca.

4º.1.- SEMIFINALES.- Se llevarán a cabo en como máximo en tres días, con una sola función diaria, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de La Línea de la Concepción. En las mismas participarán todas las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

Las Agrupaciones quedan obligadas a cantar: **PRESENTACION, PASODOBLES, COUPLETS Y POPURRÍT**, en este mismo orden.

4º. 2.- FINAL.- En la misma actuarán las Agrupaciones que a juicio del Jurado reúnan los requisitos necesarios, según lo expuesto en el punto anterior. Los DESCANSOS, serán los previstos por la Delegación de Festejos.

El pase a la FINAL lo harán las Agrupaciones que mayores puntuaciones consigan, conforme a lo siguiente:

3 COMPARSAS
3 CHIRIGOTAS

ARTICULO 5º.- PUNTUACIONES.- Los miembros del JURADO, puntuarán en cada actuación de la Agrupación de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN PARA LAS CHIRIGOTAS

Presentación de 0 a 5 puntos

Puntuación por cada Pasodoble:

Letra de 0 a 10 puntos

Músicade 0 a 10 puntos

Afinación de 0 a 10 puntos

Vocalización de 0 a 10 puntos



Puntuación por cada Couplet:

Letra de 0 a 20 puntos
 Música.....de 0 a 20 puntos
 Afinación de 0 a 20 puntos
 Vocalización..... de 0 a 20 puntos

Puntuación al Popurrí:

Letra de 0 a 20 puntos
 Engarces..... de 0 a 20 puntos
 Afinación de 0 a 20 puntos
 Vocalización de 0 a 20 puntos
Tipo de 0 a 10 puntos
Estribillo..... de 0 a 10 puntos

PUNTUACIÓN PARA LAS COMPARSAS

Presentación: de 0 a 10 puntos

Puntuación por cada pasodoble:

Letra de 0 a 20 puntos
 Música.....de 0 a 20 puntos
 Afinación.....de 0 a 20 puntos
 Vocalización..... de 0 a 20 puntos

Puntuación para cada couplet:

Letra de 0 a 10 puntos
 Música.....de 0 a 10 puntos
 Afinación de 0 a 10 puntos
 Vocalización..... de 0 a 10 puntos

Puntuación para el popurrí:

Letra de 0 a 20 puntos
 Engarces..... de 0 a 20 puntos
 Afinación de 0 a 20 puntos

Vocalización de 0 a 20 puntos

Tipo de 0 a 10 puntos

Estribillo de 0 a 5 puntos

ARTICULO 6º.- SANCIONES.- Aquellas Agrupaciones que incumplan cualquier artículo de las Normas, serán penalizadas con arreglo al siguiente baremo:

6º. 1.- Las Agrupaciones que no estuviesen al completo a disposición del REGIDOR DE ESCENA con 15 minutos de antelación a su actuación serán penalizadas con 10 puntos.



6º. 2.- Las Agrupaciones que llegasen con retraso a su actuación y puesta en escena, pasarán a efectuar su participación en último lugar, teniendo hasta el día siguiente para presentar cualquier tipo de documentación que estimen oportuna (baja medica o justificante de fuerza mayor), para justificar el retraso, pudiendo el Jurado detraer 10 puntos a la calificación obtenida por la agrupación, si esta no presentase justificante del retraso o que este a criterio de los miembros de Jurado no sea insuficiente.

6º. 3.- Las Agrupaciones que durante su representación en escena se comporten con malos modos, gestos inadecuados, que no estén dentro de su programa o inadecuadamente hacia el público, será penalizada con 10 puntos.

6º. 4.- Toda aquella Agrupación que en su actuación se dirija al público con ánimo de protagonismo (que será aquel comportamiento que no tenga relación directa con el cancionero propuesto), será penalizada con 10 puntos.

Deberá limitarse sólo a la interpretación de su cancionero.

6º. 5.- Todas aquellas agrupaciones, que sobrepasen el tiempo establecido para su Presentación que será de un máximo de 3 minutos se le penalizara con 3 puntos.

6º. 6.- Todas aquellas agrupaciones, que sobrepasen el tiempo establecido para el Popurrí, que será de un máximo de 8 minutos, se le penalizará con 5 puntos.

6º. 7.- Todas aquellas agrupaciones que incumplan el artículo 7º de las presentes Bases, serán sancionadas con la pérdida de 10 puntos, que se detraerán del total de la puntuación obtenida por la agrupación durante su actuación.

ARTICULO 7º.- Durante la actuación de la agrupación, solo se permitirá el cambio de componentes en los siguientes casos:

- Al finalizar la presentación
- Al finalizar los dos pasodobles
- Al finalizar los cuplés

En ningún caso a mediación de las canciones y nunca deberá haber más componentes de los máximos permitidos para cada modalidad en el escenarios. Además solo esta permitido la sustitución de 3 componentes como máximo en cada cambio.

El incumplimiento de este punto, dará lugar a la sanción recogida en el **artículo 6º.- apartado 7.**

ARTICULO 8º.- Después de cerrado el plazo de inscripción, no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por razones de fuerza mayor, previamente justificadas, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.

ARTÍCULO 9º.- Aquella agrupación, que una vez inscrita, no se presentara a concurso y no lo justificara conforme a lo recogido en el Artículo 6º. de las presentes Bases, o una vez presentado no interpretara todo su repertorio, será sancionado y no se podrá presentar a concurso en los dos años siguientes al de la edición a la que no se presento. Siendo esta sanción, extensiva al autor de música, autor de letra y director de la agrupación.



ARTICULO 10º.- La participación de las Agrupaciones en el Concurso, implicará la aceptación del presente Reglamento en todos y cada uno de sus artículos.

ARTICULO 11º.- PREMIOS.- Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en asignación económica, determinada y hecha publica por el EXCMO. AYUNTAMIENTO, DELEGACION DE FIESTAS, antes del Concurso Comarcal de Agrupaciones Carnavalescas.

Para este año se fijan los siguientes premios:

1º. PREMIO DE COMPARSAS.....1.000,00 €
2º. PREMIO DE COMPARSAS..... 700,00 €
3º. PREMIO DE COMPARSAS..... 500,00 €

1º. PREMIO DE CHIRIGOTAS.....1.000,00 €
2º. PREMIO DE CHIRIGOTAS..... 700,00 €
3º. PREMIO DE CHIRIGOTAS..... 500,00 €

PREMIO CRISTOBAL ROJAS (Al mejor Pasodoble del Concurso).....200,00 €.

* Los premios estarán sujetos a retención e ingreso a cuenta del IRPF, si el ganador es una persona física (artículo 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF), o del IS si el ganador es una persona jurídica (artículo 60.1.b del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IS). No se practicará retenciones a aquellos premios que no superen 300,00 €. El tipo de retención aplicable en 2019 es del 19 por 100.

ARTICULO 12º.- Todas aquellas agrupaciones que hayan obtenido algún premio del Concurso Comarcal de Agrupaciones Carnavalescas, deberán recogerlo la agrupación al completo, en lugar, día y hora que fije esta Delegación de Festejos.

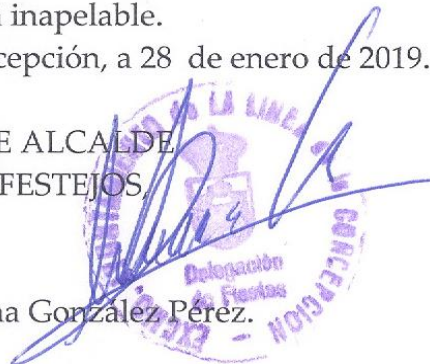
ARTICULO 13º.- Todas las agrupaciones que hayan obtenido algún premio en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval del presente año y no comparezcan el día fijado por la Delegación de Festejos para su recogida, se les retraerá un 25% del importe del premio obtenido.

ARTICULO 14º.- El fallo del Jurado será inapelable.

La línea de la Concepción, a 28 de enero de 2019.

LA TTE. DE ALCALDE
DELG. DE FESTEJOS

Fdo.: Susana González Pérez.





DELEGACIÓN DE
FESTEJOS



Ayuntamiento de La Línea

**BASES QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO COMARCAL DE
AGRUPACIONES
CARNAVALESCAS DE LA
LINEA DE LA CONCEPCIÓN
2019**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
DELEGACION DE FIESTAS.